

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulado-ra de las Bases del Régimen Local, <<en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional>>. Asimismo, el art. 71 del Reglamento Orgánico de la Asamblea de la Ciudad Autónoma establece al efecto que <<si no se presentasen reclamaciones al texto reglamentario quedará definitivamente aprobado (...)>>

En el expediente consta certificado acreditativo de que durante el período de exposición pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias al texto inicial.

Por consiguiente y en virtud de cuanto antecede

#### DISPONGO

La promulgación del Reglamento de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, aprobado inicialmente por la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de abril de 2006, y que por ministerio de la ley queda ahora definitivamente aprobado.

Dicho Reglamento habrá de ser íntegramente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla, 08 de abril de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### INDICE

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

##### **CAPÍTULO I.- APLICACIÓN.-**

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO FUNCIONAL DE APLICACIÓN.-

ARTÍCULO 2.- EXCLUSIONES ESPECÍFICAS.-

ARTÍCULO 3.- UNIDAD FAMILIAR

##### **CAPÍTULO II.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-**

ARTÍCULO 4.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

ARTÍCULO 5.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ARTÍCULO 7.- PENALIDAD.

ARTÍCULO 8.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

ARTÍCULO 9.- LISTA PROVISIONAL.

ARTÍCULO 10.- LISTA DEFINITIVA

ARTÍCULO 11.- ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS.

##### **CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

ARTÍCULO 12.- ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 13.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 14.- CAUSAS DE NULIDAD DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 15.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

ARTÍCULO 16.- ADJUDICACIONES SUCESIVAS.

ARTÍCULO 17.- PLAZOS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

##### **CAPÍTULO IV.- REQUISITOS DE LOS ADJUDICATARIOS**

ARTÍCULO 18.- CONDICIONES PARA SER ADJUDICATARIO DE UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 19.- CONDICIONES PARA PODER ADQUIRIR UNA VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 20.- CONDICIONES PARA ACCEDER AL CUPO DE MEJORA

ARTÍCULO 21.- PONDERACIÓN DE INGRESOS.

##### **CAPÍTULO V.- DISTRIBUCIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS, RÉGIMEN DE ACCESO Y BAREMO.**

ARTÍCULO 22.- CUPOS.

ARTÍCULO 23 RÉGIMEN DE ACCESO.-

ARTÍCULO 24.- BAREMO.-

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**